



ACEPTA SOLICITUD DE TERMINO DE CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PRESENTADA POR LA PSAT, PERSONA NATURAL "SUSANA MARISEL CARTES CONCHA"

RESOLUCION EXENTA N° **298** 1364

CONCEPCIÓN,

09 MAR 2011

VISTOS:

Las disposiciones de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Convenio Marco Único Regional suscrito por la PSAT "SUSANA MARISEL CARTES CONCHA", con fecha 13/08/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 840, de 14/08/2008; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, sobre Reglamento Orgánico Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 43 (V. y U), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 22/02/2011, presentada en oficina de partes de esta SEREMI, por la PSAT, persona natural, "SUSANA MARISEL CARTES CONCHA", representada por ella misma, solicitando poner término al Convenio Marco Único Regional suscrito, en uso de la facultad conferida, por éste, en la cláusula Décima, inciso final.
2. La declaración jurada, suscrita por la representante legal de la entidad solicitante doña Susana Marisel Cartes Concha, con fecha 18/02/2011, autorizada por Notario Público de Chillán, don Luis Eduardo Alvarez Díaz, en la que afirma no haber presentado proyectos ni operaciones habitacionales asociadas al Convenio Marco Único Regional suscrito con fecha 13/08/2008, por lo cual no existen postulaciones en trámite a su cargo, ni posee contratos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas habitacionales de la SEREMI de V. y U., Región del Bío Bío, como asimismo que no existen reclamos pendientes en su contra".
3. Que, revisados los Registros Técnicos EGIS/PSAT se comprueba que la entidad no ha ingresado en SERVIU, de esta Región, ninguna operación ni proyecto, desde su constitución.

En mérito de lo anterior, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACÓGESE** la solicitud presentada por la PSAT, persona natural, "SUSANA MARISEL CARTES CONCHA" y, en consecuencia, **SE PONE TÉRMINO** al Convenio Marco Único Regional suscrito, con esta SEREMI, con fecha 13/08/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 840, de 14/08/2008;
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la PSAT, persona natural, "SUSANA MARISEL CARTES CONCHA", por carta certificada, en el domicilio de calle Martín Rucker N° 220, Chillán, la que tendrá el plazo de 5 días hábiles para interponer recursos legales de conformidad a lo señalado en artículo 59, de la Ley 19880.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JFST/MILG/MAGB

Distribución:

- Destinatario. SUSANA MARISEL CARTES CONCHA, Martín Rucker N° 220, Chillán
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Dpto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- Dpto. Jurídico MINVU
- Secretarías Regionales Ministeriales, todas las Regiones
- Dep. Jurídico MINVU
- Departamento de Planes y Programas - (E)
- Auditoría Interna SEREMI
- SIAC-OIRS
- Oficina de Parte (3-418)



Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAS PERTINENTES

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO